



EDICTO

APROBACIÓN PROVISIONAL QUE PRESENTA LA ALCALDESA - PRESIDENTA, SOBRE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA DELEGACIÓN DE ENSEÑANZA PARA LAS AMPA EN EL EJERCICIO 2024.

Vista el acta de baremación de méritos emitida por la Comisión Técnica de Valoración, constituida al amparo de la convocatoria de subvenciones mediante concurrencia competitiva a las AMPA del municipio cuyos centros educativos se encuentren en los Distritos de Marbella Este, Marbella Oeste, Nueva Andalucía y Las Chapas (BOP de Málaga N° 71, de 12 de abril de 2024), cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el que se valoran individualmente cada una de las 14 solicitudes de subvención presentadas por las distintas AMPA, y se comprueban si reúnen los requisitos exigidos en la Convocatoria y en la Ordenanza Municipal General Reguladora de la Concesión de Subvenciones reguladas por Ley 38/2003.

Vista la lista definitiva de asociaciones admitidas y excluidas según Edicto de esta Alcaldía de fecha 15/06/24

Efectuada la valoración de las solicitudes admitidas, la Comisión ha emitido informe concretando los resultados de la misma, formulándose por el órgano instructor una propuesta de resolución provisional para su publicación en la página web del Ayuntamiento y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Marbella, concediéndose un plazo de 10 días naturales para presentar alegaciones. Transcurrido dicho plazo se cumplimentará el procedimiento establecido en el art. 16 de la Ordenanza de Subvenciones, así como en el punto séptimo de la presente convocatoria.

Ejecutados los trámites expuestos, la Alcaldesa - Presidenta que suscribe, PROPONE:

PRIMERO.- ESTABLECER los importes a conceder según la puntuación obtenida por la aplicación de los criterios de valoración establecidos en el punto undécimo de la convocatoria, con un máximo en la cantidad solicitada, todo de conformidad con lo dispuesto en el punto sexto de la convocatoria, y teniendo en cuenta que la dotación presupuestaria para la convocatoria del año 2024 es de 90.000,00€, que se realiza con cargo a las aplicaciones presupuestarias 6010-3231-48900 y 6010-3231-78900 y que el importe máximo de solicitud establecido en la convocatoria es de 3.000,00 euros.

La convocatoria establece los siguientes conceptos subvencionables:





Son susceptibles de subvención las actuaciones y actividades incluidas en el proyecto presentado por las AMPA que se destinen a los siguientes ámbitos:

a) Promover el desarrollo de programas de educación y dinamización familiar y fomentar la participación de las familias en el sistema educativo en alguno de los siguientes ámbitos:

- Formación de madres y padres en aspectos que contribuyan a un mejor conocimiento de la infancia, adolescencia y juventud y aporten pautas que conduzcan a una mejora en el aprendizaje de sus hijos.*
- Sensibilización de las familias en el desarrollo de hábitos de convivencia, participación, inclusión, coeducación y prevención de la violencia de género*
- Fortalecimiento de las relaciones de las familias con el centro educativo y con su entorno más cercano, promoviendo la colaboración de los ámbitos familiar, educativo y municipal.*
- Establecimiento de actuaciones dirigidas al refuerzo educativo y ampliación de aprendizajes encaminados a un mayor aprovechamiento de la actividad educativa desarrollada durante los períodos lectivos.*
- Colaboración en la prevención y reducción del absentismo escolar y del abandono escolar.*

b) Organizar o colaborar en talleres o actuaciones con carácter lúdico, científico y cultural que vayan destinados al conjunto de la comunidad educativa; en excursiones, visitas culturales y medioambientales y en actividades extraescolares dirigidas al alumnado del centro educativo. Para el cumplimiento de estos fines, pueden llevar a cabo las siguientes actuaciones:

- Contratación de monitores o empresas específicas.*
- Coordinación de las actividades y seguimiento de los programas de cada una de ellas.*

- Compra de los materiales necesarios.*
- Gestión de los programas de actividades extraescolares*
- Subvención de las excursiones de los distintos cursos.*
- Colaboración en las fiestas de Navidad, Carnaval, Día de Andalucía, fin de curso o en cualesquiera otras organizadas por el centro.*
- Conferencias a los alumnos.*





- *Colaborar en fiestas y actos deportivos o de otro tipo que organicen diferentes entidades municipales.*

c) Gastos de materiales inventariables: Mobiliario, mamparas protectoras y equipos para prevención de contagios COVID, así como mobiliario y equipos para el funcionamiento de sus sedes sociales; así como adquisición de materiales, equipos o herramientas para el desarrollo de los talleres y actividades planteadas, o que sean propios de la finalidad de las AMPA y estén recogidas en el proyecto presentado.

El periodo de ejecución de los proyectos hace referencia a las actividades realizadas entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024

La cuantía de las subvenciones será según lo establecido en el punto sexto de las bases, teniendo en cuenta que el importe que corresponda a cada proyecto subvencionable podrá variar en función de la puntuación obtenida en los méritos, conforme a la base undécima de esta convocatoria y de conformidad con la siguiente tabla:

<i>PUNTOS</i>	<i>SUBVENCIÓN</i>
<i>DE 15 A 19</i>	<i>60% DE LO SOLICITADO</i>
<i>DE 20 A 24</i>	<i>80% DE LO SOLICITADO</i>
<i>DE 25 A 30</i>	<i>100% DE LO SOLICITADO</i>

La subvención destinada a un concepto concreto, en ningún caso podrá ser aplicada a otro.

SEGUNDO.- Proponer y notificar, en su caso, mediante su inserción en la página web y siempre en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Marbella, la propuesta provisional de concesión de subvenciones a las asociaciones que a continuación se relacionan, por el importe que corresponde de acuerdo con la puntuación obtenida.





ENTIDAD	CIF	PROYECTO	PUNTOS	TOTAL SUBVENCIÓN PROPUESTA
AMPA CONCORDIA CEIP ANTONIO MACHADO	G**482***	3.011,81€	26	3.000,00€ (100%)
AMPA LEGANITOS CEIP HNOS GIL MUÑIZ	G**727682	2.990,00€	21	2.392,00€ (80%) <i>797,33€ corresponden a gasto no inventariable</i> <i>1594,67€ corresponden a gasto inventariable</i>
AMPA MARBEOLLETAS CEIP VALDEOLLETAS	G**747***	8.717,23€	27	3.000,00€ (100%)
AMPA FERNANDO MAGALLANES CEIP SANTA TERESA	G**745***	3.010,00	25	3.000,00€ (100%)
AMPA EL CALVARIO, IES BAHÍA DE MARBELLA	G**433***	6.293,60€	30	3.000,00 € (100%)
AMPA EL OLIVAR, CEI PINOLIVO	G**719***	4918,06€	25	3.000,00 € (100%)
AMPA J.M. VALLÉS, COLEGIO M.R. BOCANEGRA	G**101***	4.637,79€	30	3.000,00€ (100%)
AMPA LA FLORIDA, CEIP VARGAS LLOSA	G**104***	9.195,83€	26	3.000,00 € (100%)
AMPA LA SEMILLA , CEP PLATERO	G**272***	4.000,00€	20	2.400,00 € (80%) <i>800€ corresponden a gasto no inventariable</i> <i>1.600€ corresponden a gasto inventariable</i>
AMPA MARÍA MAZZARELLO, COLEGIO MARÍA AUX II	G**817***	8.346,16	26	3.000,00 € (100%)

Cód. Validación: AAGEE2TX39LD6QSLAKJZKHVWX
Verificación: <https://marbella.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 5





AMPA MARVESULAE, CEIP R. FDEZ. MAYORALAS	G**204***	3.650€	28	3.000,00 € (100%)
AMPA PICO LOS MONJES, CEIP XARBLANCA	G**918***	10.950,00€	28	3.000,00 € (100%)
AMPA RÍO HUELO, CEIP LOS OLIVOS	G**592***	6.785,00	30	3.000,00€ (100%)
AMPA LOS MOLINEROS, IES CILNIANA	G**751***	3.000,00€	27	3.000,00 (100%)
	TOTAL	79.505,48€		40.792,00€

SEGUNDO.- Las entidades que percibieron subvención en la convocatoria de años anteriores, han presentado la correspondiente justificación según la base 21 de ejecución del presupuesto General de este Ayuntamiento para 2024 ,

TERCERO.- Exponer la presente Propuesta en el Tablón de Anuncios e insertar en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, concediéndose un plazo de diez días naturales, contados a partir del día de exposición, para presentar alegaciones.

En Marbella, a fecha de firma electrónica.



Cód. Validación: AAGEE2TX39LD6QSLAKJZKHVXX
Verificación: <https://marbella.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona S.p.A.